

Bruselas, 4 de mayo de 2026
(OR. en)

8820/26
ADD 1

UD 120
ENFOCUSTOM 57
FISC 155
ECOFIN 558
MI 425
COMER 76
TRANS 265
DELECT 83

NOTA DE TRANSMISIÓN

De:	Por la secretaria general de la Comisión Europea, D. ^a Martine DEPREZ, directora
Fecha de recepción:	30 de abril de 2026
A:	D. ^a Thérèse BLANCHET, secretaria general del Consejo de la Unión Europea

N.º doc. Ción.:	C(2026) 2760 final
Asunto:	ANEXO del Reglamento Delegado de la Comisión por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 en lo que respecta a las definiciones, las declaraciones en aduana y los elementos de datos relacionados con el derecho de aduana temporal de 3 EUR sobre las ventas a distancia de mercancías importadas en un envío cuyo valor intrínseco no supere los 150 EUR

Adjunto se remite a las delegaciones el documento C(2026) 2760 final.

Adj.: C(2026) 2760 final



Bruselas, 30.4.2026
C(2026) 2760 final

ANNEX

ANEXO

del

Reglamento Delegado de la Comisión

por el que se modifica el Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 en lo que respecta a las definiciones, las declaraciones en aduana y los elementos de datos relacionados con el derecho de aduana temporal de 3 EUR sobre las ventas a distancia de mercancías importadas en un envío cuyo valor intrínseco no supere los 150 EUR

ANEXO

El anexo B del Reglamento Delegado (UE) 2015/2446 se modifica como sigue:

- 1) El título I se modifica como sigue:
 - a) en el capítulo 2, sección 1, las filas relativas a las columnas F40, F41, F42, F43, F44, F45, H1, H6 y H7 se sustituyen por el texto siguiente:

«F40	Declaración sumaria de entrada — mercancías transportadas bajo la responsabilidad de un operador postal — conjunto de datos parcial — información sobre el documento de transporte por carretera master	Artículo 5, apartado 9, y artículo 127 del Código»
«F41	Declaración sumaria de entrada — mercancías transportadas bajo la responsabilidad de un operador postal — conjunto de datos parcial — información sobre el documento de transporte por ferrocarril master	Artículo 5, apartado 9, y artículo 127 del Código»
«F42	Declaración sumaria de entrada — mercancías transportadas bajo la responsabilidad de un operador postal — conjunto de datos parcial — conocimiento aéreo master con la información de conocimiento aéreo postal necesaria presentada de conformidad con los plazos aplicables al modo de transporte de que se trate	Artículo 5, apartado 9, y artículo 127 del Código»
«F43	Declaración sumaria de entrada — mercancías transportadas bajo la responsabilidad de un operador postal — conjunto de datos parcial — conjunto mínimo de datos presentado antes de la carga de conformidad con el artículo 106, apartado 1, párrafo segundo, y de conformidad con el artículo 113, apartado 2	Artículo 5, apartado 9, y artículo 127 del Código»

«F44	Declaración sumaria de entrada — mercancías transportadas bajo la responsabilidad de un operador postal — conjunto de datos parcial — número de identificación del receptáculo presentado antes de la carga de conformidad con el artículo 106, apartado 1, párrafo segundo, y de conformidad con el artículo 113, apartado 2	Artículo 5, apartado 9, y artículo 127 del Código»
«F45	Declaración sumaria de entrada — mercancías transportadas bajo la responsabilidad de un operador postal — conjunto de datos parcial — conocimiento de embarque master solo	Artículo 5, apartado 9, y artículo 127 del Código»
«H1	Declaración de despacho a libre práctica y régimen especial — destino especial — declaración de destino final	Declaración para el despacho a libre práctica: Artículo 5, apartado 12, y artículos 162 y 201 del Código Declaración de destino final: Artículo 5, apartado 12, y artículos 162, 210 y 254 del Código»
«H6	Declaración en aduana para el despacho a libre práctica de mercancías transportadas bajo la responsabilidad de un operador postal	Artículo 5, apartado 12, y artículos 162 y 201 del Código»
«H7	Declaración en aduana para el despacho a libre práctica de mercancías en un envío cuyo valor intrínseco no exceda de 150 EUR	Artículo 5, apartado 12, y artículos 162 y 201 del Código»

b) El capítulo 3 se modifica como sigue:

- i) en la sección 11, el cuadro «Cuadro de requisitos en materia de datos: importación» se modifica como sigue:
- 1) en la fila correspondiente al E.D. N.º 12 10 000 000 (Aplazamiento del pago), en la columna H7, se suprime «[54]»;
 - 2) en la fila correspondiente al E.D. N.º 14 03 038 000 (Método de pago), en la columna H7, se suprime «[54]»;

- 3) en la fila correspondiente al E.D. N.º 14 03 039 000 (Tipo de tributo), en la columna H7, se inserta «B»;
- 4) en la fila correspondiente al E.D. N.º 14 03 040 000 (Base imponible), en la columna H7, se inserta «B»;
- 5) en la fila correspondiente al E.D. N.º 14 03 040 006 (Cantidad), en la columna H7, se inserta «B»;
- 6) en la fila correspondiente al E.D. N.º 14 03 040 014 (Importe), en la columna H7, se inserta «B»;
- 7) en la fila correspondiente al E.D. N.º 14 03 040 041 (Tipo impositivo), en la columna H7, se inserta «B»;
- 8) en la fila correspondiente al E.D. N.º 14 03 040 043 (Cuota impositiva), en la columna H7, se inserta «B»;
- 9) en la fila correspondiente al E.D. N.º 14 16 000 000 (Cuota total de derechos e impuestos), en la columna H7, se inserta «B»;

ii) en la sección 13, el cuadro «Notas» se modifica como sigue:

- 1) en la fila correspondiente al número de nota [34], el texto de la columna relativa a la descripción de la nota se sustituye por el texto siguiente:

«No aplicable en caso de mercancías transportadas bajo la responsabilidad de un operador postal o de transporte mediante instalaciones fijas.»;

- 2) en la fila correspondiente al número de nota [37], el texto de la columna relativa a la descripción de la nota se sustituye por el texto siguiente:

«No aplicable en caso de mercancías transportadas bajo la responsabilidad de un operador postal o de transporte mediante instalaciones fijas o por ferrocarril.»;

- 3) en la fila correspondiente al número de nota [54], el texto de la columna relativa a la descripción de la nota se sustituye por el texto siguiente:

«No aplicado»;

- 4) en la fila correspondiente al número de nota [57], el texto de la columna relativa a la descripción de la nota se sustituye por el texto siguiente:

«Esta información no se exigirá en casos de mercancías múltiples embaladas conjuntamente, ni transportadas bajo la responsabilidad de un operador postal.»;

2) El título II (Notas relativas a los requisitos en materia de datos) se modifica como sigue:

- a) en las notas relativas al elemento «12 03 000 000 Documento justificativo», se añaden los párrafos siguientes:

«Columnas H1 e H6 del cuadro de requisitos en materia de datos:

El identificador de producto del comerciante, el identificador de producto del fabricante no normalizado y, si existe para el artículo, el identificador de producto normalizado del fabricante, tal como se define en el artículo 1, puntos 58, 59 y 60, respectivamente, del presente Reglamento, se facilitarán para cada artículo en relación con las mercancías vendidas en ventas a distancia de bienes importados, tal como se definen en el artículo 14, apartado 4, punto 2, de la Directiva 2006/112/CE.

Columna H7 del cuadro de requisitos en materia de datos:

El identificador de producto del comerciante, el identificador de producto del fabricante no normalizado y, si existe para el artículo, el identificador de producto normalizado del fabricante, tal como se define en el artículo 1, puntos 58, 59 y 60, respectivamente, del presente Reglamento, se facilitarán para cada artículo en relación con las mercancías vendidas en ventas a distancia de bienes importados, tal como se definen en el artículo 14, apartado 4, punto 2, de la Directiva 2006/112/CE.»;

- b) en las notas relativas al elemento «12 03 001 000 Número de referencia», se inserta el párrafo siguiente antes del párrafo «Columna II del cuadro de requisitos en materia de datos»:

Columnas H1, H6, H7 del cuadro de requisitos en materia de datos:

Indíquense los datos específicos requeridos como «Documento justificativo» en relación con las declaraciones cubiertas por esta columna;

- c) en las notas relativas al elemento «13 05 000 000 Declarante», el texto se sustituye por el siguiente:

«Se utilizan todas las columnas pertinentes del cuadro de requisitos en materia de datos, excepto la H7:

Este elemento de dato se utiliza para proporcionar la información pertinente relativa al declarante.

Columnas H1, H6, H7 del cuadro de requisitos en materia de datos:

Este elemento se utiliza para proporcionar información pertinente relativa al declarante, en el caso de las mercancías incluidas en un envío cuyo valor intrínseco no supere los 150 EUR y en una venta a distancia de mercancías importadas, tal como se define en el artículo 14, apartado 4, punto 2, de la Directiva 2006/112/CE.

El declarante será uno de los siguientes:

- a) la persona que se acoja al régimen especial establecido en el título XII, capítulo 6, sección 4, de la Directiva 2006/112/CE o su representante indirecto;
- b) la persona que se acoja a los mecanismos especiales establecidos en el título XII, capítulo 7, de la Directiva 2006/112/CE o su representante indirecto;
- c) el representante indirecto del importador, cuando no sean de aplicación las letras a) o b);
- d) cuando no sean aplicables las letras a), b) o c), toda persona que pueda facilitar toda la información que se exija para la aplicación de las

disposiciones que regulan el régimen aduanero respecto del cual se declaren las mercancías y que pueda presentar o hacer que se presenten en aduana las mercancías en cuestión, y cualquier persona que esté en condiciones de presentar o de disponer que se presenten las mercancías de que se trate en la aduana.»;

- d) en las notas relativas al elemento 18 05 000 000 (Descripción de las mercancías),
- a) la frase «Columnas B1, B2, H1 a H5, H8 e I1 del cuadro de requisitos en materia de datos» se sustituye por el texto siguiente:
- «Columnas B1, B2, H1 a H8 e I1 del cuadro de requisitos en materia de datos»**
- b) la frase «Columnas D3, G4, G5, H6 e H7 del cuadro de requisitos en materia de datos» se sustituye por el texto siguiente:
- «Columnas D3, G4 y G5 del cuadro de requisitos en materia de datos»**
- e) en las notas relativas al elemento 18 10 000 000 (Tipo de mercancías), la frase «Utilizando el código de la Unión pertinente, indíquese el tipo de mercancías en el envío postal.» se sustituye por el texto siguiente:
- «Utilizando el código de la Unión pertinente, indíquese el tipo de mercancías transportadas bajo la responsabilidad de un operador postal.»